



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MENOR DE 60 M2)				
DESCRIPCIÓN:				
ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE EXPIDE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE OBRAS PRIVADAS, QUE PUEDAN LLEVARSE A CABO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MENOR DE 60 M2).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE PRETENDE INICIAR UNA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO MENOR DE 60 M2.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI ESTA SUJETO A VERIFICACIÓN, PARA QUE ESTA LICENCIA SEA EMITIDA BAJO LA NORMATIVIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número o la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
- Solicitud original debidamente firmada.	SI	0	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
- Documentos que acrediten la propiedad, Escritura o contrato de compraventa notariado o escrito al registro público de la propiedad.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.	
- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.	
- Recibo de predial vigente de la propiedad.	NO	I SIMPLE	Manual de Procedimientos del Departamento de Desarrollo Urbano	
- Recibo de agua potable vigente de la propiedad o ejido.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México	
- Constancia de Uso de Suelo.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México	
- Constancia de Alineamiento y número oficial (en caso de obra nueva)	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México	





<ul style="list-style-type: none"> - Croquis de Localización. Croquis con coordenadas UTM donde Indique en forma clara y precisa la ubicación del inmueble con los nombres de calles o vías principales. - Planos Arquitectónicos o croquis. - Copia de licencias anteriores y constancias de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente. - Autorización de la intervención del inmueble por parte de las autoridades federales correspondientes para en caso de inmuebles históricos protegidos (INAH) en su caso 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I SIMPLE</p>	<p>Artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 3 del Código Administrativo del Estado de México</p>
---	---	-----------------	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud original debidamente firmada. - Documentos que acrediten la propiedad, Escritura o contrato de compraventa notariado o escrito al registro público de la propiedad. - Documento que acredite la personalidad del solicitante. - Recibo de predial vigente de la propiedad. - Recibo de agua potable vigente de la propiedad o ejido. - Constancia de Uso de Suelo. - Constancia de Alineamiento y número oficial (en caso de obra nueva) - Croquis de Localización. Croquis con coordenadas UTM donde Indique en forma clara y precisa la ubicación del inmueble con los nombres de calles o vías principales. - Planos Arquitectónicos o croquis. - Copia de licencias anteriores y constancias de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente. - Autorización de la intervención del inmueble por parte de las autoridades federales correspondientes para en caso de inmuebles históricos protegidos (INAH) en su caso - En caso, de realizar el trámite a través de apoderado legal, poder notarial o carta poder. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>I SIMPLE</p> <p>I SIMPLE</p> <p>I SIMPLE</p> <p>I SIMPLE</p> <p>I SIMPLE</p> <p>I SIMPLE</p> <p>I SIMPLE</p>	<p>Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>. Manual de Procedimientos del Departamento de Desarrollo Urbano</p> <p>Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 3 del Código Administrativo del Estado de México</p>
---	---	--	---





INSTITUCIONES PÚBLICAS				
- Solicitud original debidamente firmada.	SI	0		Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Documentos que acrediten la propiedad, Escritura o contrato de compraventa notariado o escrito al registro público de la propiedad.	SI	I SIMPLE		Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	I SIMPLE		Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
- Recibo de predial vigente de la propiedad.	NO	I SIMPLE		. Manual de Procedimientos del Departamento de Desarrollo Urbano
- Recibo de agua potable vigente de la propiedad o ejido.				
- Constancia de Uso de Suelo.	SI	I SIMPLE		Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México
- Constancia de Alineamiento y número oficial (en caso de obra nueva)	SI	I SIMPLE		Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México
- Croquis de Localización. Croquis con coordenadas UTM donde Indique en forma clara y precisa la ubicación del inmueble con los nombres de calles o vías principales.	SI			Artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.
- Planos Arquitectónicos o croquis.	SI			Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 3 del Código Administrativo del Estado de México
- Copia de licencias anteriores y constancias de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.	SI	I SIMPLE		
- Autorización de la intervención del inmueble por parte de las autoridades federales correspondientes para en caso de inmuebles históricos protegidos (INAH) en su caso	SI			
- En caso, de realizar el trámite a través de apoderado legal. poder notarial o carta poder.	SI			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES DÍAS HÁBILES			
COSTO:	<p style="color: red; text-align: center;">DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A CONSTRUIR Y AL TIPO DE CONSTRUCCIÓN</p> CON FUNDAMENTO JURÍDICO EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I, DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			





**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DESARROLLO URBANO				DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ					
DOMICILIO:	: CALLE	PLAZA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO			NO. INT. Y EXT.:	7	
COLONIA:	CENTRO, POLOTITLÁN DE LA ILUSTRACIÓN			MUNICIPIO:	POLOTITLÁN		
C.P.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	427 266 06 83		71125	N/A	desarrollourbanopolo@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué debo de pagar un permiso para construir?						
RESPUESTA:	Se ocupa parte del suelo de un territorio como lo establece la ley general de asentamientos humanos. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En territorio ejidal debe de solicitar el permiso de construcción?						
RESPUESTA:	Si, como lo establece la ley agraria art.87 y 89 así como ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano art. 62 y 63.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo puedo saber si incurso en un derecho de vía?						
RESPUESTA:	Conforme al plan urbano vigente en su plano e3 de vialidades y restricciones						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ	ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ	MARZO 2024
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	TITULAR DE DESARROLLO URBANO	

